

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA PRUEBA DEPORTIVA XXXVI EDICIÓN MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL”

Primera.- Objeto.

El objeto de estas bases, es establecer una regulación de los premios concedidos a los deportistas de la prueba deportiva “MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL” en su XXXVI edición.

Segunda.- Naturaleza jurídica de los premios

Los premios tendrán naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Beneficiarios.

Optarán a premio todos/as los/as atletas mayores de 18 años, debidamente inscritos/as, que presenten los mejores tiempos según la clasificación, siempre que cumplan el reglamento de la prueba y abonen el correspondiente precio público.

Las personas participantes se atenderán al siguiente reglamento:

- 1) Todas las inscripciones se realizarán a través de la plataforma que el ayuntamiento considere adecuada para ello, con tarjeta de crédito/débito. El precio de la inscripción según *la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio en las instalaciones deportivas*, concretamente en su artículo 3º, I. Programas Deportivos, d) Pruebas o manifestaciones populares 1. Medio Maratón, es de 12,00 €, para las personas que son socios pertenecientes a clubes locales de atletismo es de 6,00 €. Para beneficiarse de este descuento estas inscripciones deben de llegar a la delegación a través de un listado del club con el visto bueno del presidente.
- 2) Se permitirá el cambio de titularidad de dorsal en las inscripciones debidamente formalizadas hasta las 14:00' horas del 18 de enero de 2026. Para ello, se deberá contactar a través del email y/o teléfono con la delegación de deportes y solicitar el formulario pertinente. Dicho formulario se deberá remitir, debidamente cumplimentado y firmado por parte del inscrito que autoriza el cambio, adjuntando fotocopia de su D.N.I. para cotejo de firma. Solo se permitirá un cambio de titularidad por inscripción realizada.
- 3) Solo podrán participar aquellas personas debidamente inscritas, que obligatoriamente deberán portar el dorsal. Toda persona que participe sin estar inscrita o sin dorsal lo hace bajo su responsabilidad, sin tener los derechos de los participantes debidamente inscritos.
- 4) Las personas participantes que opten a las modalidades de “Atleta con discapacidad en sillas de ruedas y Atleta con discapacidad física/intelectual” deberán formalizar la inscripción según los trámites establecidos y adjuntar resolución de reconocimiento de grado de discapacidad expedido por organismo competente durante el procedimiento de inscripción en la modalidad correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025

- 5) Para la inscripción en la modalidad "Atleta con discapacidad en silla de ruedas", y por tanto optar a los premios de esta modalidad, la silla debe cumplir las condiciones establecidas para pruebas de atletismo, especificadas en las Normas de Competición de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional (Regla nº 14).
- 6) No podrán inscribirse en la Modalidad atleta con discapacidad en silla de ruedas los participantes que usen HANDBIKE y SILLAS con otro material, mecanismo, engranaje o palanca que puedan utilizarse para impulsar la silla.
- 7) Las personas participantes con problemas de salud que necesiten atenciones especiales deberán presentar a la organización, en el momento de inscribirse, autorización médica para participar en la prueba. La solicitud de inscripción irá acompañada de una declaración jurada de disponer de la capacidad funcional suficiente para la participación en la prueba deportiva, eximiendo a la organización de toda responsabilidad en caso de participar padeciendo una lesión o cualquier otra enfermedad que suponga un riesgo para la salud.
- 8) Se permitirá hasta un máximo de 5 inscripciones para personas participantes que deseen portar SILLAS DE RUEDAS o MECANISMO SIMILAR con personas con necesidades especiales (enfermedades degenerativas, tetrapléjicos, etc.) que se sientan beneficiados por su participación en una actividad con un marcado carácter socializador, si bien deberán contactar con la organización para informar sobre su inscripción y las características de la silla usada. Deberán estar debidamente inscritos tanto la persona que porta como la persona ocupante.
- 9) La salida estará situada en la C/ Elio Antonio de Nebrija, el día 1 de febrero a las 10:00 horas y la meta en el mismo lugar de la salida.
- 10) Los/as atletas pasarán por el control de salida, abierto desde las 09:45h.
- 11) La meta se cerrará como máximo tres horas después de haberse dado la salida.
- 12) El control de corredores/as y clasificación final será a cargo de la empresa que la Delegación de Deportes asigne.
- 13) Habrá cuatro puestos de avituallamiento, en los kilómetros 5, 10, 15, 18 y meta.
- 14) Se establecerán controles a lo largo de la carrera.
- 15) **DESCALIFICACIONES:**
 - No llevar el dorsal por delante y visible.
 - No realizar el recorrido completo.
 - Por comportamiento antideportivo.
 - No pasar el control de salida.
 - Cruzar la meta con menores de edad.
 - Encontrarse en mal estado físico durante la prueba.
 - Correr con dorsal o chip adjudicado a otra persona participante.
 - Correr con dorsal fotocopiado.
 - No seguir las indicaciones de los jueces.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025

- Falsedad de datos en la inscripción.
 - Estar acompañado/a por una o varias bicicletas durante la prueba.
- 16) La Organización se reserva el derecho de suprimir alguna categoría por falta de participación.
- 17) La Organización declina toda responsabilidad ante daños personales o materiales producidos por la realización de la prueba a corredores/as, espectadores/as o miembros de la organización.
- 18) A la orden de un miembro del equipo médico, la participante persona participante indicada abandonará la prueba inmediatamente.
- 19) Está totalmente prohibido entrar en meta con niños/as en brazos o cogidos de la mano, por dos razones:
- Por seguridad
 - Para que no se acumulen los atletas a la hora de escanear el dorsal
- 20) Queda expresamente prohibido participar llevando carros de paseo con niños/as.
- 21) Queda prohibido que una persona participante que haya finalizado la prueba o que no esté inscrito ayude a marcar el ritmo (hacer de liebre) a otras personas que no hayan finalizado. Esta labor solo podrán realizarla las personas autorizadas por la organización.
- 22) Las personas participantes contarán con: Servicio de Fisioterapia y Podología, así como vestuarios y duchas con agua caliente.
- 23) Se contará con la presencia de coche escoba para las personas participantes que no terminen la prueba.
- 24) El itinerario estará cerrado durante el desarrollo de la prueba a vehículos no autorizados.
- 25) Las personas participantes premiadas presentarán sus D.N.I. previamente a la recogida de premios.
- 26) Los premios en metálico **NO** serán acumulativos.
- 27) La Organización se reserva el derecho de petición de documentación a las personas participantes.
- 28) El reparto de premios se realizará a partir de las 13:30 horas.
- 29) Se considera corredor/a local toda aquella persona que haya nacido en la localidad o que esté empadronada en ella al menos con un año de anterioridad a la fecha de la prueba. Esta documentación deberá poderse comprobar en el caso de ser solicitada.
- 30) Se podrá realizar control Anti-Doping si la organización lo estima oportuno.

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025

- 31) La prueba estará regida por la Reglamentación de la Real Federación Española de Atletismo.
- 32) La prueba cuenta con un seguro de accidentes deportivos.
- 33) Las personas participantes por el hecho de tomar salida se someten al presente reglamento y al Comité de Carrera.

34) Derechos de imagen y protección de datos:

- La aceptación del presente reglamento implica que el participante autoriza a la organización, a la grabación total o parcial de su participación en la misma y da su consentimiento para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba. Todos los corredores/as por el hecho de realizar la inscripción aceptan la publicación de su nombre en la Clasificación de la prueba, en los medios de comunicación y/o internet. La persona participante acepta que el organizador capte imágenes de la prueba. El participante acepta la difusión de las mismas a través de los medios legalmente establecidos. En caso contrario, el participante deberá notificarlo a la organización para que se retiren todas las imágenes captadas en relación a la prueba en el momento de hacer la inscripción.
- El Ayuntamiento de Puente Genil como responsable del fichero automatizado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 3/2018, el titular queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados del club y de su tratamiento automatizado. Estos datos se recaban exclusivamente con la finalidad de la correcta organización del evento. En cualquier caso, el titular siempre podrá dirigirse por escrito a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Puente Genil a través de la dirección de correo deportes@aytopuentegenil.es
- El titular acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito de eventos deportivos, de distribución o venta de productos de consumo, ocio, entretenimiento perteneciente a la actividad atlética. La aceptación del Titular para que puedan ser tratados sus datos, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior.

Cuarta.- Categorías y premios

Categorías:

Categorías	Año de nacimiento
SUB20-23	2004-2008
SENIOR	1992-2003
MÁSTER A	1987-1991
MÁSTER B	1982-1986
MÁSTER C	1977-1981
MÁSTER D	1972-1976
MÁSTER E	1967-1971
MÁSTER F	1966 y Anteriores

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025

Categorías:

Otras Modalidades	
Atleta con discapacidad en silla de ruedas	Categoría única
Atleta con discapacidad física/intelectual	Categoría única

Premios:

GENERALES masculinos y femeninos	
1º General	400 euros y trofeo.
2º General	375 euros y trofeo.
3º General	325 euros y trofeo.
4º General	275 euros y trofeo.
5º General	225 euros y trofeo.
SUB20-23: 1º, 2º, 3º	trofeo
SENIOR: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER A: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER B: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER C: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER D: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER E: 1º, 2º, 3º	trofeo
MÁSTER F: 1º, 2º, 3º	trofeo

LOCALES masculinos y femeninos	
1º Local	100 euros y trofeo.
2º Local	80 euros y trofeo.
3º Local	60 euros y trofeo.
4º Local	40 euros y trofeo.
5º Local	20 euros y trofeo.
6º, 7º, 8º, 9º, 10	trofeo

Otras modalidades	
Atletas en silla de ruedas, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	trofeo
Atletas con discapacidad física/intelectual, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	trofeo
Al club con mayor número de participantes en finalizar la prueba	
1º, 2º, 3º clasificado	trofeo

El premio al club con mayor número de corredores en finalizar la prueba será entregado siempre que sea un club no local y con un número mínimo de 20 participantes de este que finalicen la prueba

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025

Quinta.- Informe e importe de los premios

El informe de los premios se elaborará con los datos proporcionados por la empresa que lleve a cargo el cronometraje.

La cuantía de los premios, se imputará al crédito disponible en la partida del presupuesto vigente de Gastos **3410 481 05**, cuyo importe no excederá **4.000 €** (cuatro mil euros)

Sexta.- Compatibilidad con otros premios o ayudas y su revisión

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales

Séptima.- Documentación para el abono del premio en metálico

Todo participante que opte a premio en metálico deberá registrar en el ayuntamiento el certificado de cuenta bancaria, dicho trámite lo puede hacer a través de la sede electrónica o bien personándose en alguna oficina de la administración pública según *el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad, vinculados o dependientes*

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5C2D AC30 A7A8 E0E7 A1A3



5C2DAC30A7A8E0E7A1A3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Técnico Gestión Deportes MORILLO MATEOS SERGIO el 23-09-2025